

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 008-2024-OCI/0200-SCC

**CONTROL CONCURRENTE A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
SAN VICENTE DE CAÑETE, CAÑETE, LIMA**

**PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO Y HOTELERÍA EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN
LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA”**

**HITO DE CONTROL N° 4:
“AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA A ABRIL DE 2024”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE ABRIL AL 10 DE MAYO DE 2024**

**TOMO I DE I
LIMA, 17 DE MAYO DE 2024**

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 008-2024-OCI/0200-SCC

PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO Y HOTELERÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA”

HITO DE CONTROL N° 4: “AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA A ABRIL DE 2024”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
2.1 OBJETIVO GENERAL	1
2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
1. NO SE VIENE CUMPLIENDO EL CRONOGRAMA DE OBRA RESPECTO A LAS PARTIDAS DE LA CISTERNA PRESUPUESTADAS EN S/ 277 044,56, DEBIDO A LA NAPA FREÁTICA DETECTADA EN ZONA DONDE SE CIMENTARÁ LA MISMA, AFECTANDO LA PROGRAMACIÓN DE OBRA Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE DICHA ESTRUCTURA.	8
2. DURANTE LA INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA EL 9 DE MAYO DE 2024, SE EVIDENCIÓ LA AUSENCIA DE DOS (2) PROFESIONALES DEL PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y DE DOS (2) PROFESIONALES DE LA SUPERVISIÓN, A PESAR DE ESTAR PROGRAMADOS EN EL CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CONTROL TÉCNICO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTAN.	14
3. INCOMPATIBILIDAD ENTRE PLANOS Y METRADOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO E INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA DE METRADOS, RESPECTO AL ALUMBRADO DE EMERGENCIA, PODRÍAN AFECTAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS Y GENERAR QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS QUE NO CORRESPONDEN EN FAVOR DEL CONTRATISTA.	18
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	24
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	25
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	25
IX. CONCLUSIONES	25
X. RECOMENDACIONES	25
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 008-2024-OCI/0200-SCC

PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO Y HOTELERÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA”

HITO DE CONTROL N° 4: “AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA A ABRIL DE 2024”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM¹, mediante el Oficio n.° 083-2024-UNALM-OCI de 23 de abril de 2024², registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio n.° 0200-2024-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de obra del proyecto “Mejoramiento del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería en la Universidad Nacional de Cañete, distrito de San Luis - provincia de Cañete - región Lima”, se efectúa de acuerdo con el expediente técnico, contrato de obra y a las normas técnicas aplicables, según corresponda.

2.2 Objetivo específico

Determinar si el avance de ejecución del proyecto al mes de abril de 2024, se efectúa de acuerdo con el expediente técnico, el contrato suscrito y las normas técnicas aplicables, según corresponda.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 4 “Avance de ejecución de la obra a abril de 2024” del proyecto “Mejoramiento del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería en la Universidad Nacional de Cañete, distrito de San Luis - provincia de Cañete - región Lima” con código unificado de inversiones n.° 2508648 y ha sido ejecutado del 6 al 10 de mayo de 2024, habiéndose realizado visitas de inspección a las instalaciones donde se ejecuta el proyecto.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1 Proceso en curso

El proceso en curso materia del servicio de control concurrente, corresponde a la ejecución contractual del proyecto “Mejoramiento del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería en la Universidad Nacional de Cañete, distrito de San Luis -

¹ Según Oficio n.° 000055-2024-CG/SUNI de 5 de febrero de 2024 - Designación para realizar servicios de Control Concurrente a inversiones en el ámbito de la Universidad Nacional de Cañete.

² Actualmente se ha realizado el cambio de supervisor mediante Oficio n.° 093-2024-UNALM-OCI de 13 de mayo de 2024.

provincia de Cañete - región Lima”, en adelante “Proyecto”, a cargo de la Universidad Nacional de Cañete en adelante “Entidad”.

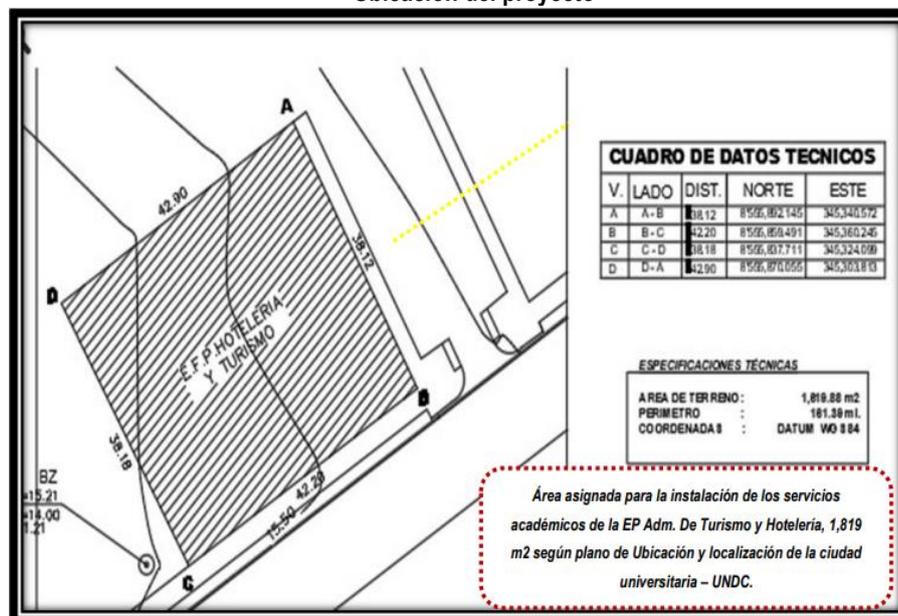
Descripción de proyecto

El proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería de la Universidad Nacional de Cañete distrito de San Luis - provincia de Cañete - departamento de Lima”, fue declarado viable el 29 de diciembre de 2020 por la Oficina de Programación Multianual de Inversión (OPMI), por un monto de S/ 14 603 997,00.

Ubicación del proyecto

El proyecto se desarrolla en el terreno del campus de la Universidad ubicado en el fundo San Luis de la localidad y distrito de San Luis, provincia de Cañete y departamento de Lima, con Código de Ubicación Geográfica 150501, el área asignada al terreno es de 1 896,71m² y tiene un perímetro de 176,46 m.l.

Imagen n.º 1
Ubicación del proyecto



Fuente: Resumen ejecutivo.

El proyecto tiene como objetivo principal, que los alumnos accedan de manera adecuada a los servicios de formación profesional de Administración de Turismo y Hotelería en la Universidad con la construcción de 2 683,53 m² de infraestructura que contempla cuatro (4) aulas para una capacidad de 40 alumnos, 1 centro de cómputo, 4 talleres (taller de housekeeping, taller de gastronomía y panadería, taller de bar, centro de agencia de viajes) ambientes administrativos, complementarios y generales a nivel de escuela profesional y facultad y la adquisición de 539 mobiliarios y 190 equipos adecuados; 343 materiales bibliográficos y 8 docentes capacitados en temática relacionado con hotelería y turismo.

Expediente técnico

El expediente técnico del proyecto fue aprobado por la Entidad mediante la Resolución de Dirección General de Administración n.º 191-2023-DGA-UNDC de 12 de julio de 2023; por un monto de S/ 19 856 496,29; con un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario; tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 1
Presupuesto según expediente técnico

Presupuesto		Costo total S/
01	Estructuras	5 711 746,90
02	Arquitectura	3 617 547,73
03	Instalaciones sanitarias	419 600,29
04	Instalaciones eléctricas y mecánicas	1 402 413,99
05	Instalaciones de comunicación	482 737,58
06	Seguridad, salud e impacto ambiental	236 197,33
Costo directo		11 870 243,82
Gastos generales 11.13%		1 321 492,89
Utilidad 10.00%		1 187 024,38
Sub total		14 378 761,09
Impuesto general a las ventas IGV 18%		2 588 177,00
Total presupuesto para ejecución de obra		16 966 938,09
Supervisión de obra 5.54%		939 448,58
Equipamiento y mobiliario 8.26%		980 487,26
Gestión de riesgo 2.06%		244 680,57
Gastos de administración de contrato 0.72%		85 066,20
Gastos de Control Concurrente 2.00%		360 831,36
Gastos de liquidación de obra 0.09%		11 151,00
Gastos de capacitación 0.79%		94 142,95
Total presupuesto		19 682 746,01
Elaboración de expediente técnico		173 750,28
Presupuesto total de inversión de proyecto		19 856 496,29

Fuente: Resolución de Dirección General de Administración n.º 191-2023-DGA-UNDC de 12 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

El expediente técnico contempla la construcción de 5 pabellones que se muestra a continuación:

Imagen n.º 2
Plano de pabellones



Fuente: Bases administrativas Licitación Pública n.º 002-2022- CS-UNDC-1.

El cual se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Cuadro n.º 2
Distribución de pabellones

PABELLON	NIVEL	DISTRIBUCION
Pabellón I	I	Sum, área de equipos y sonido, depósito de mobiliarios y/o equipos, camerinos, vestidor, baño, cuarto técnico.
	II	2 aulas, unidad de investigación y cuarto técnico.
	III	2 aulas, unidad de investigación y cuarto técnico.
	IV	Terraza, cuarto técnico y telecomunicaciones seguridad y cámaras de monitoreo.
Pabellón II	I	Batería de baños públicos y depósito de limpieza.
	II	Batería de baños públicos y depósito de limpieza.
	III	Batería de baños públicos y depósito de limpieza.
	IV	Batería de baños públicos y depósito de limpieza.
Pabellón III	I	Sala de descanso, zona de Kitchinette, cubículo de docentes, batería de baños para administrativos, hall de espera, secretaria, sala de reuniones, archivo general, dirección con ss.hh, oficina de la Unidad de calidad y acreditación
	II	Sala de reuniones de consejo de facultad, ambiente de centro estudiantil, batería de baños para administrativos, hall de espera, secretaria de facultad, sala de reuniones, archivo, decano con ss.hh y jefatura administrativa.
	III	Unidad de Post grado, unidad de responsabilidad social universitaria, oficina de asuntos académicos, unidad de calidad, batería de baños administrativos, departamento académico (oficina administrativa, archivo documentario, sala de reuniones.
	IV	Sala de computo, taller de bar, área de hielos, área de insumos.
Pabellón IV	I	Paquete de circulación vertical (escaleras, ascensor y cuarto técnico)
	II	Paquete de circulación vertical (escaleras, ascensor y cuarto técnico)
	III	Paquete de circulación vertical (escaleras, ascensor y cuarto técnico)
	IV	Paquete de circulación vertical (escaleras, ascensor y cuarto técnico)
Pabellón V	I	Fotocopiadora, atención, depósito de libros, ss.hh y depósito de limpieza, centro documentario, 6 salas de trabajo y sala virtual.
	II	Ambiente demostrativo (oficina de agencia de viajes), archivo, área de cocina y sala, taller de housekeeping, habitación, área de baño, área de ropería y área de lavandería.
	III	Almacén de insumos, almacén de granos y tubérculos insumos, cocina demostrativa de panadería, comedor demostrativo, cocina demostrativa de gastronomía, almacén de insumos y cooler de conservación.
	IV	Cafetería y zona de terraza.

Fuente: Resolución de Dirección General de Administración n.º 101-2022-DGA-UDC de 7 de julio de 2022.

Elaborado por: Comisión de control.

Es importante señalar que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n.º 186-2019-UNDC de 15 de noviembre de 2019, se realizó la asignación de terreno de 2 668,23 m2 para la construcción de la infraestructura para la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería.

Contrato de ejecución de la obra

El Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Licitación Pública n.º LP-SM-3-2023-CS-UNDC-1, para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería de la Universidad Nacional de Cañete distrito de San Luis - provincia de Cañete - departamento de Lima", al Consorcio San Benito, en adelante el "Contratista"; por lo que, se suscribió el contrato n.º 011-2023-UNDC el 13 de noviembre de 2023, por el monto de S/ 17 944 432,62 y un plazo de 365 días calendario.

Contrato de supervisión:

El Comité de Selección adjudicó la buena pro del CP-SM-2-2023-UNDC-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra denominada "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería de la Universidad Nacional de Cañete distrito de San Luis - provincia de Cañete - departamento de Lima", al Consorcio San Luis, en adelante la "Supervisión"; por lo que, se suscribió el contrato n.º 002-2024-UNDC de 11 de enero de 2024, por el monto de S/ 939 447,50, con un plazo de ejecución de 395 días calendario (Supervisión de Obra: 365 días y Liquidación de Obra: 30 días).

Los datos importantes del proyecto se encuentran en la ficha técnica, adjunta al presente informe (Apéndice n.º 3).

4.2 Inspección selectiva a la instalación del proyecto, en el distrito San Luis, provincia de Cañete, región Lima.

Durante los días 7 y 9 de mayo de 2024, la comisión de control realizó visitas de inspección a la obra, con el fin de verificar selectivamente el avance de ejecución de la obra, al mes de abril de 2024, dejándose constancia en el Acta de inspección física n.º 002-2024-CG-UNDC-TURISMO de 9 de mayo de 2024.

4.3 Unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control n.º 4.

De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora n.º 124-2020-UNDC de 30 de octubre de 2020, las unidades orgánicas de la Entidad que intervienen en las actividades que forman parte del Hito de Control n.º 4 "Avance de ejecución de la obra a abril de 2024", son las siguientes:

Dirección General de Administración

Es el órgano de apoyo dependiente del Rectorado; responsable de la gestión administrativa, encargándose de gestionar los recursos materiales, económicos y financieros para satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la UNDC.

Que tiene entre las principales funciones, las siguientes:

- Planear, organizar, dirigir y controlar los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería, adicionalmente lo correspondiente a ejecución de inversiones y tecnologías de la información.
- Suscribir contratos y/o convenios relacionados a la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras y otros de su competencia.
- Participar en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en las fases de programación y formulación del presupuesto institucional de la Entidad, así como conducir su fase de ejecución.
- Cautelar que los recursos económicos, financieros, presupuestales y humanos sean administrados correctamente, de conformidad a las normas legales vigentes.

Unidad Ejecutora de Inversiones

La Unidad Ejecutora de Inversiones, es la unidad orgánica responsable de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, asimismo se encarga de la implementación, mantenimiento y supervisión del desarrollo de la infraestructura universitaria. Se encuentra sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que tiene las funciones siguientes:

- Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.
- Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones.
- Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda.
- Registrar mensualmente la información de la ejecución de cada inversión de la Entidad en el banco de inversiones.

4.4 Actividades que forman parte del Hito de Control n.º 4

Las actividades que forman parte del Hito de Control n.º 4 “Avance de ejecución de la obra a abril de 2024”, y que se evaluaron, fueron el avance de ejecución física de la obra de acuerdo con el calendario de avance vigente, y de corresponder adicionales de obra; así como el control de, pago de valorizaciones, garantías, adelantos, y amortizaciones.

En razón de ello los días 7 y 9 de mayo de 2024, se realizaron visitas de inspección física al proyecto, de dichas visitas y de la documentación remitida por la Entidad, resulta necesario revelar el hecho siguiente:

LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 06 CONSIDERÓ AVANCE DE METRADOS DE LAS PARTIDAS 05.01.01.01, 05.01.01.02, 05.01.03.01, 05.01.03.02, 05.01.03.03, 05.01.04.01 Y 05.01.06.01, SIN QUE SE HAYA ACREDITADO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODOS LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA CORRECTA EJECUCIÓN.

Los días 7 y 9 de mayo de 2024, la comisión de control conjuntamente con los representantes de la Entidad, Supervisión de obra y Residente de obra, realizaron visitas de inspección física a la obra del proyecto a fin de verificar el estado actual de la obra.

Al respecto, de la citada visita se verificó de forma selectiva siete (7) partidas reportadas como avance de ejecución en la Valorización de obra n.º 6 correspondiente al mes de abril de 2024.

Sin embargo, se constató que las referidas partidas no fueron ejecutadas de acuerdo a lo dispuesto en las especificaciones técnicas de Instalaciones Eléctricas, ya que no se suministró e instaló la totalidad de materiales que establecen dichas especificaciones técnicas, lo cual consta en el Acta de Inspección de física n.º 002-2024-CG-UNDC-TURISMO de 9 de mayo de 2024, las mismas que son:

Cuadro n.º 3
Metrados de instalaciones eléctricas declarados en la Valorización de Obra n.º 6

ITEM	PARTIDAS	UNIDAD	METRADO TOTAL SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	METRADO DECLARADO POR EL CONTRATISTA
INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
05.01.01.01	SALIDA DE ALUMBRADO DE TECHO (C/TUB. 3/4" CABLE Y ACCESORIOS)	pto	540.00	31.00
05.01.01.02	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA EN PARED (C/TUB. 3/4" CABLE Y ACCESORIOS)	pto	89.00	2.00
05.01.03.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE (C/INTERRUPTOR)	pto	100.00	5.00
05.01.03.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE (C/INTERRUPTOR)	pto	10.00	4.00
05.01.03.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR CONMUTACIÓN SIMPLE (C/INTERRUPTOR)	pto	47.00	2.00
05.01.04.01	TOMACORRIENTE MIXTO MODULAR CON LÍNEA A TIERRA CON UN DADO TRES EN LÍNEA (10A, 250V) Y UN DADO SCHUKO (16A, 250V) - NORMAL	pto	97.00	3.00
05.01.06.01	SALIDA DE FUERZA PARA EQUIPO UEM-101 (C/CAJAS, TUBERÍAS, CABLES Y ACCESORIOS)	pto	1.00	0.50

Fuente: Valorización de obra n.º 6 correspondiente al mes de abril 2024.

Elaborado: Comisión de control.

Del cuadro precedente, se aprecian los metrados correspondientes a Instalaciones Eléctricas, declarados como ejecutados por el contratista en la citada valorización. Sin embargo, de la revisión de las especificaciones técnicas de Instalaciones Eléctricas, se advierte que, de acuerdo a lo descrito en el punto “Método de Ejecución” se precisa lo siguiente: “(...) El contratista suministrará e instalará todos los materiales utilizados en esta partida de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de Procesos Constructivos, cableando los conductores de cobre (LSOH) en el conjunto de tuberías (...)” (el subrayado es nuestro)

De lo expuesto se advierte que, de la revisión selectiva a la ejecución de partidas declaradas en el mes de abril de 2024, se ha identificado que los metrados de las partidas que se indican en la Valorización de obra n.º 6, presentan metrados que no pueden considerarse como ejecutados, al no tener la condición de aprobados pues no se había suministrado e instalado la totalidad de materiales prescritos en sus especificaciones técnicas, lo cual se puede apreciar en las siguientes fotografías:



Fotografía 1: Salidas para alumbrado en techo, no cuentan con conductores eléctricos cableados



Fotografía 2: Salidas para alumbrado de emergencia, no cuentan con conductores eléctricos cableados



Fotografía 3: Salidas para interruptor, no cuentan con conductores eléctricos



Fotografía 4: Salidas para tomacorrientes, no cuentan con conductores eléctricos

Sobre el particular, es importante señalar que las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados, tal como lo señala el artículo 194 del RLCE, por lo que la Valorización de obra n.º 6 correspondiente al mes de abril de 2024, debió reflejar los metrados de partidas ejecutadas, de acuerdo a lo dispuesto en las especificaciones técnicas de Instalaciones Eléctricas.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita de inspección de obra (revisión selectiva) y análisis a la información vinculada al servicio de control concurrente realizada en el Hito de Control n.º 4 “Avance de ejecución de la obra a abril de 2024”, la cual fue remitida por la Entidad a la Comisión de control mediante Oficio n.º 555-2024-UNDC/CO/AOM/P de 13 de mayo de 2024; se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto “Mejoramiento del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería en la Universidad Nacional de Cañete, distrito de San Luis - provincia de Cañete - región Lima”, las cuales se exponen a continuación:

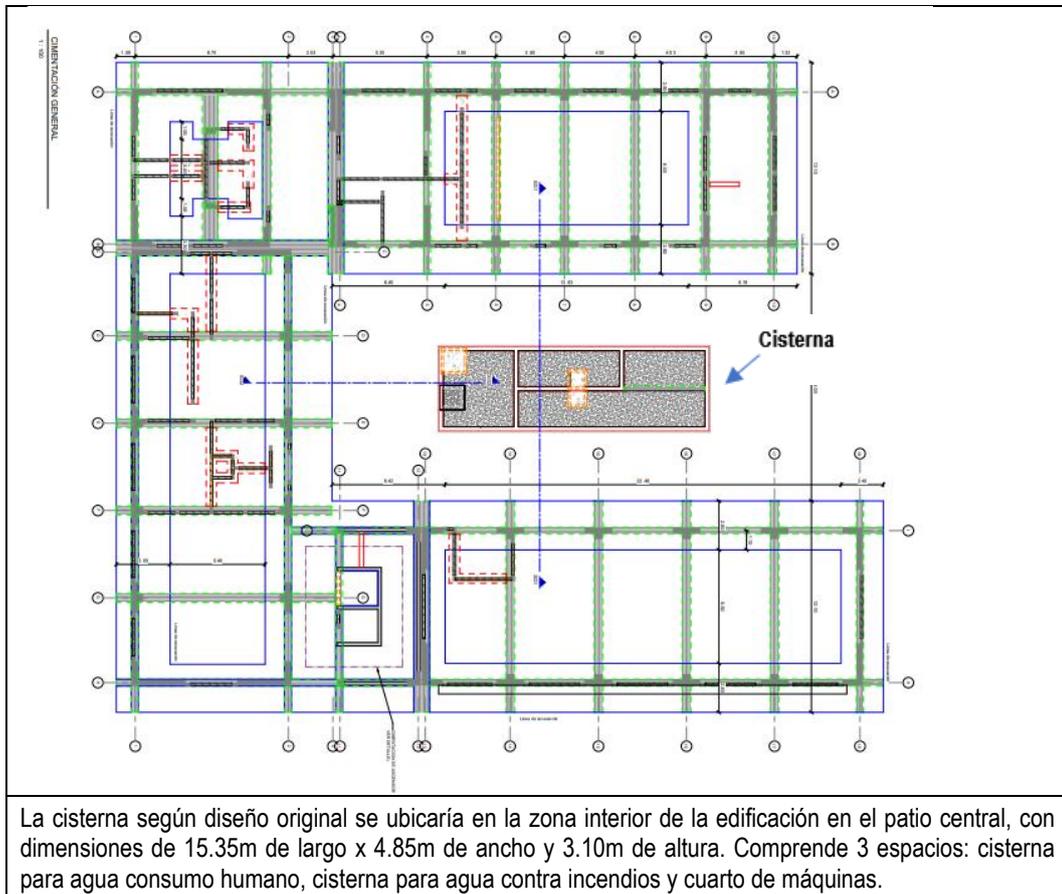
1. NO SE VIENE CUMPLIENDO EL CRONOGRAMA DE OBRA RESPECTO A LAS PARTIDAS DE LA CISTERNA PRESUPUESTADAS EN S/ 277 044,56, DEBIDO A LA NAPA FREÁTICA DETECTADA EN ZONA DONDE SE CIMENTARÁ LA MISMA, AFECTANDO LA PROGRAMACIÓN DE OBRA Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE DICHA ESTRUCTURA.

Mediante el Informe Técnico n.º 04-2024-D.R.CH.P/E.E de 25 de abril de 2024, el Especialista en Estructuras del Contratista SAN BENITO, en base a las recomendaciones del Informe Técnico n.º 021-2024/AG de la empresa ARGON GEOTECNIA quien realizó una exploración a través del Ensayo de Penetración Estándar (SPT) en la zona donde se proyecta ejecutar la CISTERNA de la obra, señala haber encontrado el nivel freático a la profundidad de - 4.30m, y que este nivel puede variar por lo que sería necesario realizar un mejoramiento de este suelo con material de préstamo y de OVER³ para llegar a la profundidad de -4.50m y así evitar el asentamiento de 19.13 cm que se generaría en caso de una posible licuación del suelo.

Sobre esta premisa, el Especialista en Estructuras del Contratista SAN BENITO indica que ha corroborado en la zona de la futura cisterna, la presencia de napa freática a través de una excavación profunda, por lo que procedió a analizar el diseño original de dicha estructura, evaluando las dimensiones señaladas en el Plano **E-G03** Plano de Cimentación General, visualizando la Planta y Cortes de la citada cisterna, según las siguientes imágenes:

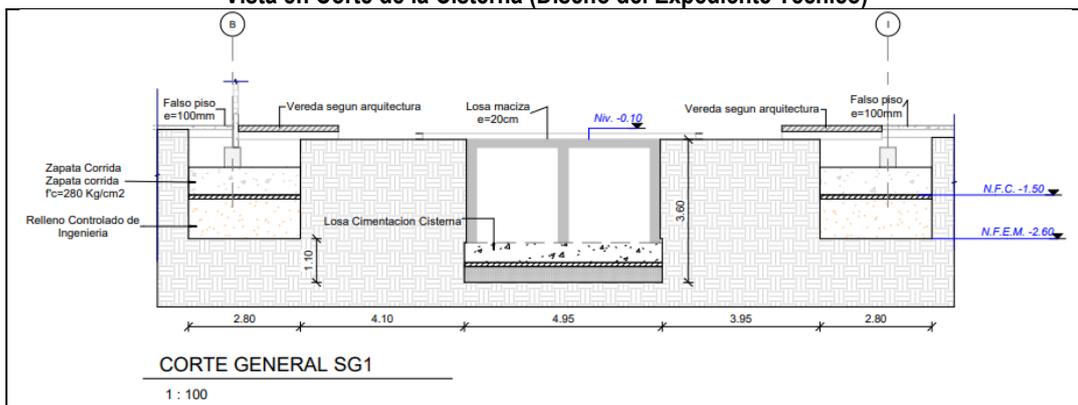
³ Material de mejoramiento de terreno en base a piedra chancada o grava seleccionada.

Imagen n.º 3
Vista en Planta de la Cisterna (Diseño del Expediente Técnico)



Fuente: Plano E-G03 del Expediente Técnico aprobado con aprobado mediante Resolución n.º 101-2022-DGA-UNDC de 7 julio de 2022.

Imagen n.º 4
Vista en Corte de la Cisterna (Diseño del Expediente Técnico)



En el Corte General SG1 se aprecia que la altura proyectada de la cisterna es de 3.60m, será de concreto armado con losca de cimentación en la base y losca maciza de e= 0.20m en el techo.

Fuente: Plano E-G03 del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución n.º 101-2022-DGA-UNDC de 7 julio de 2022.

Asimismo, el referido el Especialista en Estructuras del Contratista SAN BENITO señala que las cimentaciones de las edificaciones adyacentes a la cisterna, que se vienen ejecutando podrían transmitir cargas que harían que los cortes de la excavación sean inestables, pues la posible excavación con taludes ante las líneas de presión aunado a la presencia de agua se tendría una

posible falla del talud; por lo que propone reducir la altura de la cisterna, pasando de 3.60m a solo 2.50m, manteniendo todos los componentes que manda el plano estructural y se amplíe en planta los tamaños de áreas sin alterar los volúmenes de agua calculados por el proyectista ingeniero sanitario. Es así que mediante **Informe n.° 001-2024-HLC-RESIDENCIA** de 25 de abril de 2024, el Residente de la Obra acoge lo propuesto por el Especialista de Estructuras, señalando que debido a complicaciones técnicas por el tema constructivo y de seguridad, sugiere que la excavación no supere los 3.10m por el tipo de suelo que es arenoso y por la presencia del nivel freático de acuerdo al ensayo SPT realizado, modificando y reduciendo la altura de la cisterna planteada en el expediente técnico, pero a su vez se ampliará en planta los tamaños de áreas de las cisternas con tal de No Alterar los volúmenes de agua calculados por el proyectista.

Con la **Carta n.° 017-2024-CSB-LRAG/RC** de 25 de abril de 2024 el representante común del contratista **CONSORCIO SAN BENITO** remitió a la Supervisión de Obra el Informe n.° 001-2024-HLC-RESIDENCIA del Residente de Obra e Informe Técnico n.° 04-2024-D.R.CH.P/E.E del Especialista de Estructuras, para su revisión y evaluación.

Mediante **Carta n.° 036-2024/BAVERO** de 30 de abril de 2024 y el **Informe n.° 005-2024/BAVERO** de 30 de abril de 2024, la Supervisión de Obra **CONSORCIO SAN LUIS** remite a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Entidad, su pronunciamiento respecto a la propuesta del contratista para el mejoramiento técnico de la cisterna enterrada, precisando en su análisis que considerando la presencia de la Napa Freática a -4.30m y la profundidad de excavación requerida según el expediente es de -3.70m, quedaría solo 0.60m de diferencia con el nivel de dicha Napa y podría producirse el ascenso de agua por capilaridad haciendo difícil realizar los trabajos; concluyendo con una opinión favorable a modificar las medidas de la cisterna, que cambiaría sus dimensiones 15.35 x 4.85 x 3.10m por una de 18.72 x 4.85 x 2.50m, conservando el volumen solicitado en el expediente técnico, recomendando a la Entidad trasladar la consulta al proyectista para su evaluación y opinión.

Consecuentemente con la **Carta n.° 088-2024-UNDC/DGA/UEI-MNG** de 2 de mayo de 2024, la Entidad a través de su UEI, solicitó al proyectista **Consortio ATHENAS** absuelva la consulta y emita su pronunciamiento a la brevedad, toda vez que el proyecto se encuentra en ejecución.

Mediante la **Carta n.° 004-2024-CONSORCIO ATHENAS** de 8 de mayo de 2024, el proyectista Consortio ATHENAS da por aceptada la propuesta de mejoramiento técnico de la cisterna enterrada comunicada con la Carta n.° 088-2024-UNDC/DGA/UEI-MNG, la cual fue comunicada a la Supervisión de Obra a través de la **Carta n.° 096-2024-UNDC/DGA/UEI-MNG** de 10 de mayo de 2024.

Sobre el particular, la comisión de control efectuó la visita de inspección física a la obra en fechas 7 y 9 de mayo de 2024 (**Acta de Inspección Física N° 002-2024-CG-UNDC-TURISMO**), corroborando los actuados documentales informados y verificando la propuesta formulada por el contratista respecto al diseño de la CISTERNA, al indicar que habrían identificado presencia de napa freática a -4.30m, siendo que la profundidad requerida en la excavación de la cisterna es de -3.70m quedando un margen de solo 0.60m que podría producir ascenso de agua por capilaridad. Bajo ese contexto el contratista a través de sus especialistas y con la conformidad del supervisor han propuesto modificar las dimensiones de la cisterna, siendo las dimensiones originales de 15.35m de largo x 4.85m de ancho y 3.10m de altura; por otro lado, la propuesta de cambio sería de 18.72m de largo x 4.85m de ancho y 2.50m de altura, a fin de reducir la profundidad de la misma. (**Ver Fotografías n.° 5 y 6**)



Fotografía 5: Plano en planta de la Cisterna proyectada según el Expediente Técnico.



Fotografía 6: Zona de terreno donde se proyecta ejecutar la cisterna. Se ha efectuado una propuesta de modificación de su diseño.

Fuente: inspección física a la obra en fechas 7 y 9 de mayo de 2024.

Sobre los antecedentes explicados en los párrafos precedentes y revisando el **Cronograma de Obra Valorizado**, la comisión de control ha identificado que los trabajos de la Cisterna presupuestados en aproximadamente S/ 277 044,56, se encuentran retrasados, toda vez que su ejecución respecto a los trabajos de concreto para Cimentación de la Cisterna debió iniciar en febrero de 2024, sin considerar que a la fecha aún no se ha efectuado ni la excavación correspondiente.

En los cuadros siguientes se presenta el presupuesto y cronograma de obra de las partidas vinculadas a la cisterna:

Cuadro n.º 4
Presupuesto estimado para la ejecución de la CISTERNA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	MET.	PRECIO	PARCIAL
02.03.02	CIMENTACION DE CISTERNA				
02.03.02.01	CONCRETO f c=280 kg/cm2 C/CEMENTO TIPO MS, EN CIMENTACION DE CISTERNA - IMPERMEABILIZADO	m3	39.55	605.98	23,966.51
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN CIMENTACION DE CISTERNA	m2	37.41	85.34	3,192.57
02.03.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 EN CIMENTACION DE CISTERNA	kg	2,872.42	6.80	19,532.46
02.03.05.02	MUROS DE CISTERNA				
02.03.05.02.01	CONCRETO f c=280 kg/cm2 C/CEMENTO TIPO MS (impermeabilizado).EN MURO DE CISTERNA	m3	35.30	525.11	18,536.38
02.03.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CISTERNA	m2	282.36	95.04	26,835.49
02.03.05.02.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2 EN MUROS DE CISTERNA	kg	4,567.14	7.05	32,198.34
02.03.10	IMPERMEABILIZACIÓN DE CISTERNA				
02.03.10.01	IMPERMEABILIZACIÓN DE CISTERNA	m2	122.20	98.24	12,004.93
02.03.10.02	WATER STOP NEOPRENO DE 6"	m	29.90	39.79	1,189.72
04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				
04.02.04	EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES				
04.02.04.01	BOMBA MULTITAPA Q=5.93 Lit/seg, ADT= 36.83 m.c.a., 3500RPM, Pot=5.5 HP. 3Ø/60Hz/360V	und	2.00	7,804.60	15,609.20
04.02.04.02	TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL P/ELECTROBOMBA Q=5.93Lit/seg, ADT= 36.83 m.c.a., 5.5HP.	Cjt	1.00	8,008.60	8,008.60
04.02.04.03	SISTEMA DE SUCCIÓN DE ELECTROBOMBA EN AGUA FRIA Ø3"	Cjt	1.00	3,003.33	3,003.33
04.02.04.04	SISTEMA DE IMPULSIÓN DE ELECTROBOMBA EN AGUA FRIA Ø2 1/2"	Cjt	1.00	2,428.95	2,428.95
04.02.04.05	SISTEMA DE REBOSE EN CISTERNA (INC. LINEA DE LLEGADA), EN AGUA FRIA Ø4"	Cjt	1.00	1,513.34	1,513.34
04.02.04.06	SISTEMA DE LIMPIEZA DE CISTERNA, EN AGUA FRIA Ø2"	Cjt	1.00	1,587.04	1,587.04
04.03	SISTEMA CONTRA INCENDIO				
04.03.04	EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES				
04.03.04.01	CUARTO DE BOMBAS DEL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO				
04.03.04.01.01	ELECTROBOMBA (3Ø, 380V) ACI EJE LIBRE ISO 2858 (POT 12HP Q 9.46 l/s, HDT 54.76m), BOMBA JOCKEY 3HP (0.85l/s, 52.83mca) + TABLEROS UL/FM	glb	1.00	13,131.63	13,131.63
04.03.04.01.02	SISTEMA DE SUCCION DE ELECTROBOMBA ACI PRINCIPAL	Cjt	1.00	1,969.23	1,969.23
04.03.04.01.03	SISTEMA DE IMPULSION DE ELECTROBOMBAS ACI PRINCIPAL	Cjt	1.00	2,495.87	2,495.87
04.03.04.01.04	SISTEMA DE SUCCION DE ELECTROBOMBA ACI JOCKEY	Cjt	1.00	1,060.44	1,060.44
04.03.04.01.05	SISTEMA DE IMPULSION DE ELECTROBOMBA ACI JOCKEY	Cjt	1.00	1,677.34	1,677.34
04.03.04.01.06	SISTEMA DE REBOSE (INC. LINEA DE LLEGADA) EN CISTERNA EN ACI	Cjt	1.00	1,300.14	1,300.14
04.03.04.01.07	SISTEMA DE LIMPIEZA (INC. LINEA DE SALIDA EN CISTERNA EN ACI	Cjt	1.00	1,204.00	1,204.00
	COSTO DIRECTO OBRA				192,445.51
	GASTOS GENERALES (12.00 %)				23,093.46
	UTILIDAD (10.00 %)				19,244.55
	SUBTOTALES				234,783.52
	IGV (18.00 %)				42,261.03
	COSTO TOTAL				277,044.56

Fuente: Presupuesto de Obra del Expediente Técnico aprobado con Resolución n.º 020-2023-DGA-UNDC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 5
Cronograma de obra para la ejecución de partidas de la CISTERNA

ITEM	DESCRIPCIÓN	1º MES	2º MES	3º MES	4º MES	5º MES	6º MES	7º MES	8º MES	9º MES	10º MES	11º MES	12º MES	13º MES
		27/11/23 al 30/11/23	01/12/23 al 31/12/23	01/01/24 al 31/01/24	01/02/24 al 29/02/24	01/03/24 al 31/03/24	01/04/24 al 30/04/24	01/05/24 al 31/05/24	01/06/24 al 30/06/24	01/07/24 al 31/07/24	01/08/24 al 31/08/24	01/09/24 al 30/09/24	01/10/24 al 31/10/24	01/11/24 al 27/11/24
02.03.02	CIMENTACION DE CISTERNA													
02.03.05.02	MUROS DE CISTERNA													
02.03.10	IMPERMEABILIZACIÓN DE CISTERNA													
04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA													
04.02.04	EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES													
04.03	SISTEMA CONTRA INCENDIO													
04.03.04	EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES													
04.03.04.01	CUARTO DE BOMBAS DEL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO													

Fuente: Cronograma de Obra Valorizado vigente aprobado por la Entidad.

Elaborado por: Comisión de Control.

Como se puede apreciar en el Cronograma de Obra, las partidas de Cimentación de la Cisterna, Muros de Cisterna e Impermeabilización de la Cisterna se debieron ejecutar desde febrero a mayo de 2024, y las partidas de Equipos y Otras Instalaciones del Sistema de Agua Fría y Equipos y Otras Instalaciones del Sistema Contra Incendio, se programaron desde mayo a setiembre de 2024, pero a la fecha no se han podido iniciar ninguna de las partidas de la cisterna; dilación que podría extenderse en tanto no se cuente con el expediente técnico aprobado de la modificación propuesta, en caso se considere procedente.

Al respecto, los hechos descritos se vinculan a la siguiente normativa y documentos contractuales:

- **Contrato de Obra n.º 011-2023-UNDC** suscrito entre la **Entidad** y el **Contratista CONSORCIO SAN BENITO** en fecha 13 de noviembre de 2023

Cláusula QUINTA: Del Plazo de Ejecución de la Prestación

*El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento.*

- Calendario de Avance de Obra vigente, aprobado por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la UNDC.
- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018; y sus modificatorias.

193.7. La Entidad remite al proyectista las consultas del residente de obra y el informe técnico del inspector o supervisor, en un plazo máximo de dos (2) días, contados desde el día siguiente de recibidos. El proyectista se pronuncia en un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación de la Entidad.

193.8. La Entidad absuelve las consultas y, en los casos que corresponda, comunica al contratista las medidas que debe adoptar, con copia al inspector o supervisor. La citada comunicación se realiza dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de recibida la opinión del proyectista sobre las consultas, o de vencido el plazo para que el proyectista remita su opinión.

- **Directiva n.º 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019

Artículo 10. Criterios para la programación multianual de inversiones.

La programación multianual de inversiones que realizan las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los siguientes criterios:

(...)

- 4. Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria: una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión.**

Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

(...)

- 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.**

Los hechos evidenciados afectan la programación de obra y el plazo determinado para la ejecución de la cisterna en tanto no se cuente con la alternativa técnica aprobada.

- 2. DURANTE LA INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA EL 9 DE MAYO DE 2024, SE EVIDENCIÓ LA AUSENCIA DE DOS (2) PROFESIONALES DEL PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y DE DOS (2) PROFESIONALES DE LA SUPERVISIÓN, A PESAR DE ESTAR PROGRAMADOS EN EL CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CONTROL TÉCNICO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTAN.**

Los días 7 y 9 de mayo de 2024, la Comisión de Control llevó a cabo la visita de inspección física a la obra "Mejoramiento del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería en la Universidad Nacional de Cañete, distrito de San Luis - provincia de Cañete - región Lima", CUI 2508648, observando que la obra el día 9 de mayo de 2024 se ejecutaba sin contar con la presencia del personal profesional clave del Contratista (Especialista en Arquitectura y Especialista de Estructuras) y de la Supervisión (Especialista en Instalaciones Sanitarias y Especialista en Instalaciones Eléctricas), sobre las cuales se ha dejado constancia en el Acta de Inspección Física N° 002-2024-CG-UNDC-TURISMO suscrita en la misma fecha.

Verificación de Asistencia del personal del Contratista de obra.

Durante la inspección física a la obra, se contó con el Cronograma de Participación del Personal Clave del contratista "CONSORCIO SAN BENITO" para el mes de mayo 2024, el cual establece el periodo de días que le corresponde asistir a cada uno de los profesionales clave indicados en el contrato n.º 011-2023-UNDC de 13 de noviembre de 2023. En el siguiente cuadro se muestra la verificación de asistencia al personal del contratista, que realizó la comisión de control como parte de los procedimientos establecidos.

Cuadro n.º 6
Verificación de asistencia del personal clave del contratista según Cronograma mayo 2024

Nombres y Apellidos	Cargo	Profesional presente en obra (07/05/2024)	Profesional presente en obra (09/05/2024)
Ing. Héctor Gabriel Lucho Cabillas	Residente de Obra	Si	Si
Arq. Raúl Richard Panca Chacra	Especialista en Arquitectura	N/A	No
Ing. David Ricardo Chinchay Pujada	Especialista de Estructuras	N/A	No
Ing. Carmen Julia De La Cruz Aliaga	Especialista en Instalaciones Sanitarias	N/A	Si
Ing. Michael Jeff Unzueta Farfán	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Si	Si
Ing. Martín Antonio Arce Chávez	Especialista Seguridad y Salud Ocupacional	Si	Si
Ing. Erik Llerena Peña	Ingeniero de Calidad (*)	Si	Si
Ing. Jesús Neyra Gonzáles	Ingeniero de Prevención de Riesgos (*)	Si	Si

(*) Estos puestos no son exigidos como Personal Clave, sin embargo, el contratista lo ha considerado como personal necesario.

Fuente: Contrato n.º 011-2023-UNDC de 13 de noviembre de 2023 y Cronograma de Participación mes de mayo 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Según se aprecia, el día martes 7 de mayo de 2024 estuvieron presentes los profesionales del personal clave del contratista de acuerdo al Cronograma de Participación; sin embargo, el día **jueves 9 de mayo de 2024, estuvieron ausentes el Especialista en Arquitectura y Especialista de Estructuras**. En la siguiente imagen se acredita que dichos Especialistas debían estar presentes en la obra el citado día:

Imagen n.º 5
Detalle de Participación para el Especialista en Estructuras

INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL	PARTICIPACION AL 65%	
ITEM	MESES	DIAS DE LOS MESES DE OBRA																														Nro. De días	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN		
1	Nov-23																																	4	4
2	Dic-23	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	31	31	
3	Ene-24	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	31	31	
4	Feb-24	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	29	29	
5	Mar-24	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	31	31	
6	Abr-24	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	30	30	
7	May-24	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	31	31	
8	Jun-24	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	30	30		
9	Jul-24																																0	0	
10	Ago-24																																0	0	
11	Sep-24																																0	0	
12	Oct-24																																0	0	
13	Nov-24																																0	0	
																																	217	217	

Fuente: Cronograma de Participación mes de mayo 2024 del contratista CONSORCIO SAN BENITO.

Imagen n.º 6
Detalle de Participación para el Especialista en Arquitectura

ARQUITECTO Arq. RAÚL RICHARD PANCA CHARCA		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL	PARTICIPACION AL 65%
ITEM	MESES	DIAS DE LOS MESES DE OBRA																														Nro. De días	ARQUITECTO	
1	Nov-23																																0	0
2	Dic-23																																0	0
3	Ene-24																																0	0
4	Feb-24																																0	0
5	Mar-24																																0	0
6	Abr-24	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	30	30	
7	May-24	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	31	31
8	Jun-24	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	30	30	
9	Jul-24	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	31	31
10	Ago-24	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	31	31
11	Sep-24	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	30	30
12	Oct-24	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	31	31
13	Nov-24	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	27	27
																																	241	241

Fuente: Cronograma de Participación mes de mayo 2024 del contratista CONSORCIO SAN BENITO.

Al respecto, el Residente de Obra manifestó a la comisión de control que presentarán ante la Entidad la justificación de dichas inasistencias; sin embargo, es preciso mencionar la importancia de contar con la participación de ambos profesionales de manera sostenida, máxime si se vienen realizando trabajos de ESTRUCTURAS con avance parcial en: Obras de Concreto Simple (cimiento corrido), Obras de Concreto Armado (Sobrecimientos reforzados, muros reforzados, columnas, vigas, losa maciza y losa aligerada), entre otras; y trabajos de ARQUITECTURA con avances parciales en Muros de Albañilería, tarrajeo de columnas y placas, vigas y cielo raso. (Ver Fotografías n.º 7 y 8)



Fotografía 7: La obra presenta avance acumulado de 35.37% según la valorización del mes de abril 2024 y se vienen ejecutando principalmente los trabajos de ESTRUCTURAS y también de ARQUITECTURA, por lo que requiere la participación de los especialistas correspondientes.



Fotografía 8: Se aprecian avances principalmente en Estructuras en los Pabellones I, II, III, IV y V. Asimismo, han empezado trabajos de Arquitectura con muros y revocos en Pabellones I y II.

Cabe indicar respecto a la ausencia del personal clave del contratista, en caso no se presente y acredite la debida justificación, la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** del contrato n.º 011-2023-UNDC de 13 de noviembre de 2023⁴ establece en el numeral 1 como supuesto de aplicación de penalidad, entre otras: penalidad de 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.

Verificación de Asistencia del personal de la Supervisión de Obra.

Durante la inspección física a la obra, se contó con el Cronograma de Participación del Personal Clave de la Supervisión "CONSORCIO SAN LUIS" para el mes de mayo 2024, el cual establece el periodo de días que le corresponde asistir a cada uno de los profesionales clave indicados en el contrato n.º 002-2024-UNDC de 11 de enero de 2024. En el siguiente cuadro se muestra la verificación de asistencia al personal de la supervisión, que realizó la comisión de control como parte de los procedimientos establecidos.

Cuadro n.º 7

Verificación de asistencia del personal clave de la Supervisión según Cronograma mayo 2024

Nombres y Apellidos	Cargo	Profesional presente en obra (07/05/2024)	Profesional presente en obra (09/05/2024)
Ing. Nil Alberto Bancallán Verona	Jefe de Supervisión de obra	Si	Si
Arq. Sam Leonardo Cruzado Medina	Especialista en Arquitectura	Si	Si

⁴ Contrato n.º 011-2023-UNDC, de 13 de noviembre de 2023, suscrito entre la Universidad Nacional de Cañete y la empresa CONSORCIO SAN BENITO integrado por la empresa CORPORATION OF DEVELOPMENT AND TECHNOLOGY S.A.C. – CODETECH, la empresa PALMA INGENIERÍA CONTRATISTAS GENERALES EIRL y la empresa ASIS CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA SAC.

no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

- **Términos de Referencia** (páginas 94 y 95) **de las Bases Integradas del Procedimiento de la Licitación pública n.°003-2023-CS-UNDC** para la contratación del ejecutor de la obra “Mejoramiento del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería en la Universidad Nacional de Cañete, distrito de San Luis - provincia de Cañete - región Lima”, **CUI 2508648. Establece la permanencia de los especialistas según necesidad de la obra y el expediente técnico.**

(...)

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

2. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

(...)

PROFESIONAL	: Arquitecto	CANTIDAD: (permanencia según la necesidad de la obra y el expediente técnico)	01 und
CARGO	: ARQUITECTO	EXPERIENCIA: Se requiere acreditar una experiencia efectiva no menor a Dos (02) años como Especialista en Arquitectura en ejecución de obras, creación, ampliación, mejoramiento, rehabilitación, sustitución o reconstrucción de infraestructura en instituciones educativas de diferentes niveles, tales como Universidades, Institutos, I.E. Primaria, I.E. Secundaria, Colegios o Escuelas, tanto del sector público como privado.	02 años

FUNCIÓN: Encargado de la ejecución de la obra en la especialidad de Arquitectura, conforme a los planos y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto.

PROFESIONAL	: Ing. Civil	CANTIDAD: (permanencia según la necesidad de la obra y el expediente técnico)	01 und
CARGO	: INGENIERO ESTRUCTURAL	EXPERIENCIA: Se requiere acreditar una experiencia efectiva no menor a Dos (02) años como Especialista Estructural en ejecución de obras, creación, ampliación, mejoramiento, rehabilitación, sustitución o reconstrucción de infraestructura en instituciones educativas de diferentes niveles, tales como Universidades, Institutos, I.E. Primaria, I.E. Secundaria, Colegios o Escuelas, tanto del sector público como privado.	02 años

FUNCIÓN: Encargado de la ejecución de la obra en la especialidad Estructural, conforme a los planos y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto.

- **Cronograma de Participación del personal clave del Contratista CONSORCIO SAN BENITO**, aprobado para el mes de mayo de 2024.
- **Cronograma de Participación del personal clave de la Supervisión CONSORCIO SAN LUIS**, aprobado para el mes de mayo de 2024.

La situación expuesta, podría afectar el control técnico y aseguramiento de la calidad de los trabajos que se ejecutan en la obra.

3. INCOMPATIBILIDAD ENTRE PLANOS Y METRADOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO E INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA DE METRADOS, RESPECTO AL ALUMBRADO DE EMERGENCIA, PODRÍAN AFECTAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS Y GENERAR QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS QUE NO CORRESPONDEN EN FAVOR DEL CONTRATISTA.

De la revisión selectiva, efectuada a la documentación del proyecto, específicamente en relación al Expediente Técnico de la obra del citado proyecto, aprobado mediante Resolución de Dirección General de Administración n.° 101-2022-DGA-UNDC de 7 julio de 2022 y actualizado (en costos) con la Resolución de Dirección General de Administración n.° 191-2023-DGA-UNDC de 12 de julio de 2023, se advierte lo siguiente:

Incompatibilidad entre planos y metrados del proyecto, respecto al alumbrado de emergencia

De la revisión de los metrados del componente de Instalaciones Eléctricas, respecto al **alumbrado de emergencia**, se ha identificado que el proyecto contempla el suministro e instalación de materiales y equipos para la instalación del alumbrado de emergencia, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 8
Partidas para el alumbrado de emergencia

ITEM	PARTIDAS	UNIDAD	METRADO
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
05.01.01.02	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA EN PARED(C/TUB. 20MM CABLE Y ACCESORIOS)	pto	89
05.08.07	ILUMINACION DE EMERGENCIA	und	89

Fuente: Medrado de Instalaciones Eléctricas del expediente Técnico.

Elaborado: Comisión de Control.

De la imagen precedente se aprecia, que la **partida 05.01.01.02 “Salida para luz de emergencia en pared (c/tub. 20mm y accesorios)”**, contempla la instalación de ochenta y nueve (89) salidas eléctricas de alumbrado de emergencia, lo cual es concordante con la **partida 05.08.07 “Iluminación de Emergencia”**, la cual considera la instalación de ochenta y nueve (89) equipos para alumbrado de emergencia.

Sin embargo, los **planos de instalaciones eléctricas** (IE-24, IE-25, IE-26 e IE-27), establecen que se deberán instalar ciento diez (110) equipos de alumbrado de emergencia.

Asimismo, en contraste a lo indicado en los planos de instalaciones eléctricas, los **planos de seguridad** (SE-01, SE-02, SE-03 y SE-04), establecen que se deberán instalar ciento sesenta y cinco (165) equipos de alumbrado de emergencia, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 8
Distribución de equipos para alumbrado de emergencia por ambiente

DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA				
BLOQUE I				
NIVEL	SEGÚN PLANOS DE SEGURIDAD		SEGÚN PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1ER NIVEL	SUM	4	SUM	0
	ÁREA DE EQUIPOS Y SONIDO	0	ÁREA DE EQUIPO Y SONIDO	0
	DEPÓSITO MOBILIARIO Y/O EQUIPOS	1	DEPÓSITO MOBILIARIO Y/O EQUIPOS	0
	CAMERINO	0	CAMERINO	0
	SS.HH.	0	SS.HH.	0
	CUARTO TÉCNICO	1	CUARTO TÉCNICO	0
	ESCALERA	2	ESCALERA	2
	PASADIZO	3	PASADIZO	4
2DO NIVEL	AULA TEÓRICA 01	2	AULA TEÓRICA 01	0
	AULA TEÓRICA 02	2	AULA TEÓRICA 02	0
	ALMACÉN GENERAL	1	SEGURIDAD Y CÁMARAS DE MONITOREO	0
	CUARTO TÉCNICO	1	CUARTO DE COMUNICACIONES	0
	ESCALERA	2	CUARTO TÉCNICO	0
	PASADIZO	4	ESCALERA	2
3ER NIVEL			PASADIZO	4
	AULA TEÓRICA 03	2	AULA TEÓRICA 03	0
	AULA TEÓRICA 04	2	AULA TEÓRICA 04	0

	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	1	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	0
	CUARTO TÉCNICO	1	CUARTO TÉCNICO	0
	ESCALERA	2	ESCALERA	2
	PASADIZO	3	PASADIZO	3
4TO NIVEL	TERRAZA	2	TERRAZA	0
	CUARTO DE COMUNICACIONES	1	COCINA+CAFETERÍA+ALACENA	0
	CUARTO DE CÁMARAS DE MONITOREO	1	ALMACÉN GENERAL	0
	CUARTO TÉCNICO	1	CUARTO TÉCNICO	0
	ESCALERA	2	ESCALERA	2
	PASADIZO	2	PASADIZO	1
BLOQUE II				
	SEGÚN PLANOS DE SEGURIDAD		SEGÚN PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
NIVEL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1ER NIVEL	SS.HH. CABALLEROS	1	SS.HH. CABALLEROS	1
	SS.HH. DAMAS	1	SS.HH. DAMAS	1
	SS.HH. DISCAPACITADO	1	SS.HH. DISCAPACITADO	0
	DEPÓSITO DE LIMPIEZA	1	DEPÓSITO DE LIMPIEZA	0
	HALL DE SS.HH.	2	HALL DE SS.HH.	2
2DO NIVEL	SS.HH. CABALLEROS	1	SS.HH. CABALLEROS	1
	SS.HH. DAMAS	1	SS.HH. DAMAS	2
	SS.HH. DISCAPACITADO	1	SS.HH. DISCAPACITADO	0
	DEPÓSITO DE LIMPIEZA	1	DEPÓSITO DE LIMPIEZA	0
	HALL DE SS.HH.	2	HALL DE SS.HH.	1
3ER NIVEL	SS.HH. CABALLEROS	1	SS.HH. CABALLEROS	1
	SS.HH. DAMAS	1	SS.HH. DAMAS	1
	SS.HH. DISCAPACITADO	1	SS.HH. DISCAPACITADO	0
	DEPÓSITO DE LIMPIEZA	1	DEPÓSITO DE LIMPIEZA	0
	HALL DE SS.HH.	2	HALL DE SS.HH.	0
4TO NIVEL	SS.HH. CABALLEROS	1	SS.HH. CABALLEROS	1
	SS.HH. DAMAS	1	SS.HH. DAMAS	1
	SS.HH. DISCAPACITADO	1	SS.HH. DISCAPACITADO	0
	DEPÓSITO DE LIMPIEZA	1	DEPÓSITO DE LIMPIEZA	0
	HALL DE SS.HH.	2	HALL DE SS.HH.	1
BLOQUE III				
	SEGÚN PLANOS DE SEGURIDAD		SEGÚN PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
NIVEL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1ER NIVEL	SALA DE DESCANSO	1	SALA DE DESCANSO	1
	ZONA DE KITCHENETTE	1	ZONA DE KITCHENETTE	1
	CUBICULO DE DOCENTES	1	CUBICULO DE DOCENTES	1
	SS.HH. CABALLEROS	1	SS.HH. CABALLEROS	1
	SS.HH. DAMAS	1	SS.HH. DAMAS	0
	HALL DE SS.HH.	1	HALL DE SS.HH.	0
	SALA DE ESPERA	0	SALA DE ESPERA	0
	SECRETARÍA	1	SECRETARÍA	1
	OFIC.DE LA UNIDAD DE CALIDAD Y ACREDITACION	1	OFIC.DE LA UNIDAD DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN	1
	DIRECCIÓN + SS.HH.	1	DIRECCIÓN + SS.HH.	1
	ARCHIVO GENERAL	1	ARCHIVO GENERAL	1
	SALA DE REUNIONES	1	SALA DE REUNIONES	1

	SALA DE REUNIÓN	1	SALA DE REUNIÓN	1
	PASADIZO	2	PASADIZO	3
2DO NIVEL	SALA DE REUNIONES CONSEJO DE FACULTAD	2	SALA DE REUNIONES CONSEJO DE FACULTAD	2
	AMBIENTE CENTRO ESTUDIANTIL	1	AMBIENTE CENTRO ESTUDIANTIL	1
	SS.HH. CABALLEROS	1	SS.HH. CABALLEROS	0
	SS.HH. DAMAS	1	SS.HH. DAMAS	0
	HALL DE SS.HH.	1	HALL DE SS.HH.	0
	SALA DE ESPERA	0	SALA DE ESPERA	0
	SECRETARÍA DE FACULTAD	1	SECRETARÍA DE FACULTAD	1
	JEFATURA ADMINISTRATIVA	1	JEFATURA ADMINISTRATIVA	1
	DECÁNO + SS.HH.	1	DECÁNO + SS.HH.	1
	ARCHIVO	1	ARCHIVO	1
	PASADIZO	3	PASADIZO	3
	SALA DE REUNIONES	1	SALA DE REUNIONES	1
	3ER NIVEL	SS.HH. CABALLEROS	1	SS.HH. CABALLEROS
SS.HH. DAMAS		1	SS.HH. DAMAS	0
HALL DE SS.HH.		1	HALL DE SS.HH.	0
OFICINA ADMINISTRATIVA		2	OFICINA ADMINISTRATIVA	1
SALA DE REUNIONES		2	SALA DE REUNIONES	1
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIV.		2	UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIV.	2
UNIDAD DE POST GRADO.		1	UNIDAD DE POST GRADO.	1
ARCHIVO DOCUMENTARIO		1	ARCHIVO DOCUMENTARIO	1
ESPERA		1	ESPERA	1
OFICINA DE ASUNTOS ACADÉMICOS UNIDAD DE CALIDAD		2	OFICINA DE ASUNTOS ACADÉMICOS UNIDAD DE CALIDAD	1
PASADIZO		2	PASADIZO	3
4TO NIVEL	LABORATORIO DE CÓMPUTO	2	LABORATORIO DE CÓMPUTO	2
	ÁREA DE HIELOS	1	ÁREA DE HIELOS	0
	ÁREA DE INSUMOS	1	ÁREA DE INSUMOS	0
	TALLER DE BAR (ÁREA DE BARRA AMERICANA + ÁREA DE BARRA INGLESA)	3	TALLER DE BAR (ÁREA DE BARRA AMERICANA + ÁREA DE BARRA INGLESA)	2
	PASADIZO	3	PASADIZO	3
BLOQUE IV				
	SEGÚN PLANOS DE SEGURIDAD		SEGÚN PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
NIVEL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1ER NIVEL	CUARTO TÉCNICO	1	CUARTO TÉCNICO	0
	ESCALERA	2	ESCALERA	2
	PASADIZO	0	PASADIZO	1
2DO NIVEL	CUARTO TÉCNICO	1	CUARTO TÉCNICO	0
	ESCALERA	2	ESCALERA	2
	PASADIZO	0	PASADIZO	1
3ER NIVEL	CUARTO TÉCNICO	1	CUARTO TÉCNICO	0
	ESCALERA	2	ESCALERA	2
	PASADIZO	0	PASADIZO	1
4TO NIVEL	CUARTO TÉCNICO	1	CUARTO TÉCNICO	0
	ESCALERA	2	ESCALERA	1
	PASADIZO	0	PASADIZO	2

BLOQUE V				
NIVEL	SEGÚN PLANOS DE SEGURIDAD		SEGÚN PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1ER NIVEL	FOTOCOPIADORA	0	FOTOCOPIADORA	0
	ATENCIÓN Y DEPÓSITO DE LIBROS	2	ATENCIÓN Y DEPÓSITO DE LIBROS	1
	SS.HH. + CUBICULO DE LIMPIEZA	0	SS.HH. + CUBICULO DE LIMPIEZA	0
	CENTRO DOCUMENTARIO	2	CENTRO DOCUMENTARIO	0
	SALA DE TRABAJO	0	SALA DE TRABAJO	0
	SALA DE TRABAJO	0	SALA DE TRABAJO	0
	SALA DE TRABAJO	0	SALA DE TRABAJO	0
	SALA DE TRABAJO	0	SALA DE TRABAJO	0
	SALA DE TRABAJO	0	SALA DE TRABAJO	0
	SALA DE TRABAJO	1	SALA DE TRABAJO	0
	SALA VIRTUAL	1	SALA VIRTUAL	0
	PASADIZO	0	PASADIZO	5
	2DO NIVEL	AMBIENTE DEMOSTRATIVO (OF.DE AGENCIA DE VIAJES)	2	AMBIENTE DEMOSTRATIVO (OF.DE AGENCIA DE VIAJE)
ARCHIVO		1	ARCHIVO	2
ÁREA DE COCINA Y SALA /TALLER DE HOUSEKEEPING		2	ÁREA DE COCINA Y SALA /TALLER DE HOUSEKEEPING	1
HABITACIÓN		1	HABITACIÓN	0
ÁREA DE BAÑO		1	ÁREA DE BAÑO	1
ÁREA DE ROPERÍA		1	ÁREA DE ROPERÍA	1
ÁREA DE LAVANDERÍA		1	ÁREA DE LAVANDERÍA	1
PASADIZO	5	PASADIZO	5	
3ER NIVEL	COCINA DEMOSTRATIVO /GASTRONOMÍA	2	COCINA DEMOSTRATIVO /GASTRONOMIA	0
	COMEDOR DEMOSTRATIVO	1	COMEDOR DEMOSTRATIVO	0
	COCINA DEMOSTRATIVO /PANADERÍA	2	COCINA DEMOSTRATIVO /PANADERIA	0
	ALMACÉN DE INSUMOS (322)	1	ALMACÉN DE INSUMOS	0
	ALMACÉN DE GRANOS Y TUBERCULOS	1	ALMACÉN DE GRANOS Y TUBERCULOS	0
	ALMACÉN DE INSUMOS (327)	1	ALMACÉN DE INSUMOS	0
	COOLER DE CONSERVACIÓN	1	COOLER DE CONSERVACIÓN	0
PASADIZO	0	PASADIZO	5	
4TO NIVEL	TERRAZA ZONA DE COMENSALES	1	TERRAZA	0
	CAFETERÍA + COCINA	2		
	ALACENA	0		
TOTAL		165	TOTAL	110

Fuente: Planos de Expediente Técnico.

Elaborado: Comisión de control.

Del cuadro precedente, se aprecia que la cantidad de equipos de alumbrado de emergencia considerados en los planos de instalaciones eléctricas (IE-24, IE-25, IE-26 e IE-27), difiere de la cantidad de equipos de alumbrado de emergencia propuestos en los planos de seguridad (SE-01, SE-02, SE-03 y SE-04). Asimismo, se aprecia divergencias en distribución de los ambientes en el cuarto nivel del Bloque V.

Sobre el particular, cabe precisar que los citados planos de seguridad establecen las ubicaciones de los equipos para alumbrado de emergencia. Por lo tanto, las salidas eléctricas para alumbrado de emergencia consideradas en los planos de instalaciones eléctricas, debieron coincidir con las ubicaciones establecidas en los planos de seguridad.

Adicionalmente, es de señalar que la memoria de cálculo⁷ del proyecto, no cuenta con los cálculos de alumbrado de emergencia. Por lo que, no es posible verificar cuál de las dos (2) propuestas mencionadas (planos de seguridad y planos de instalaciones eléctricas), cumple con alcanzar los 10 lux a nivel del suelo, según lo dispuesto en el artículo 40 de la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones (en adelante RNE).

De lo expuesto, se advierte que la incompatibilidad entre: los metrados del componente de instalaciones eléctricas, los planos de instalaciones eléctricas, y los planos de seguridad, respecto a la ubicación y cantidad de equipos del alumbrado de emergencia, podría afectar la seguridad de los usuarios de la infraestructura, ya que no se estaría proporcionando el nivel adecuado de iluminación en las vías de evacuación para que se pueda abandonar un establecimiento o lugar de trabajo con seguridad, a la hora de evacuar una zona determinada; asimismo, asegurar el fácil uso y localización de los distintos equipos de alarmas y protección contra incendios.

Incumplimiento de la Norma Técnica de Metrados

Respecto a este punto, se identificó que la **partida 07.03 “Luces de emergencia tipo 24 led adosada, 6.5W, 220V, 60Hz, 1F, autonomía de 8 horas, área cubierta 90m²”**, de la especialidad de Seguridad, contempla la instalación de ciento cincuenta y seis (156) equipos de alumbrado de emergencia; lo cual contraviene lo indicado en el ítem OE.5.5 “Artefactos” de la Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas⁸ (en adelante Norma Técnica de Metrados); en razón que, la referida norma dispone que, la instalación de los equipos para el alumbrado de emergencia corresponde a la especialidad de Instalaciones Eléctricas.

De lo señalado, se advierte que no correspondía haber incluido el suministro e instalación de equipos de alumbrado de emergencia, dentro de las partidas de la especialidad de Seguridad; en razón que, ya ha sido contemplado en la **partida 05.08.07 “Iluminación de Emergencia”**, lo cual consta en el Acta de Inspección Física n.º 002-2024-CG-UNDC-TURISMO de 9 de mayo de 2024, dicha situación podría generar que la entidad realice pagos que no corresponden en favor del contratista.

Los hechos descritos se encuentran vinculados a lo siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones cuyo Índice y Estructura fue aprobada con el Decreto Supremo n.º 015-2004-VIVIENDA y Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA** con el que se aprobaron las Normas Técnicas del referido Índice y sus modificatorias.

NORMA A.130 REQUISITOS DE SEGURIDAD

Artículo 40.- *Todos los medios de evacuación deberán ser previstos de iluminación de emergencia que garanticen un periodo de 1 ½ hora en el caso de un corte de fluido eléctrico y deberán cumplir con las siguientes condiciones:*

- a) *Asegurar un nivel de iluminación mínimo de 10 lux medidos en el nivel de suelo.*
- b) *En el caso de transferencia de energía automática el tiempo máximo de demora deberá de ser de 10 segundos.*
- c) *La iluminación de emergencia deberá ser diseñada e instalada de manera que si falla una bombilla no deje áreas en completa oscuridad.*

⁷ Memoria de cálculo, descripción y formulación de los parámetros de cálculo de los diferentes diseños, detallando el sustento correspondiente.

⁸ Aprobada mediante Resolución Directoral n.º 073-2010-VIVIENDA-VMCS-DNS de 18 de mayo de 2010.

- d) *Las conexiones deberán ser hechas de acuerdo al CNE Tomo V Art. 7.1.2.1*
- e) *El sistema deberá ser alimentado por un circuito que alimente normalmente el alumbrado en el área y estar conectado antes que cualquier interruptor local, de modo que se asegure que ante la falta de energía en el área se enciendan las luces.*

NORMA EM.010
INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Artículo 6.- Requisitos de iluminación

6.1. *En la elaboración del proyecto de instalación eléctrica en edificaciones, los proyectistas deben realizar cálculos de iluminación (artificial y/o natural) convencionales o mediante programas de cómputo a fin de cumplir lo indicado en el Anexo, definiendo la calidad de la iluminación según el tipo de tarea visual o actividad a realizar en dichos ambientes, de acuerdo a los requerimientos y a la actualización tecnológica del sector. Las condiciones de iluminación se dan protegiendo la salud de las personas y animales, evitando la contaminación lumínica.*

6.8. *En el caso de utilizar un programa de cómputo, el proyectista consigna en la memoria de cálculo el archivo fuente utilizado en formato digital, que incluya los datos y/o parámetros de entrada considerados en el diseño de iluminación, así como los resultados correspondientes, inclusive el reporte de consumo energético del proyecto. (...)*

Artículo 8.- Documentación técnica de un proyecto de instalación eléctrica

(...)

- 3. *Memoria de cálculo: Descripción y formulación de los parámetros de cálculo de los diferentes diseños, detallando el sustento correspondiente.*
 - a) *Instalaciones eléctricas en general (circuitos derivados de alumbrado, tomacorrientes, fuerza y cargas especiales).*
 - b) **Iluminación (respecto a la luz, iluminación emitida por los elementos y/o equipo de iluminación).**
 - c) *Sistemas de protección (puesta a tierra; contra sobre corrientes; contra sobretensiones).*
 - d) *Sistemas de protección contra el rayo según las características del entorno.*
 - e) *Cargas del sistema de aire acondicionado.*
 - f) *Sistemas de generadores de electricidad (mediante energías renovables y no renovables).*
 - g) *Otras cargas (...)*

- **Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas**, aprobada con R.D. N° 073-2010-VIVIENDA/VMCS-DNC de 4 de mayo de 2010, que establece las partidas y metrados a considerar en un presupuesto de obra de edificación.

(...)

OE.5 INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS

(...)

OE.5.5. ARTEFACTOS

Descripción

Se refiere al suministro y colocación de todo tipo de artefactos a la salida correspondiente sea de iluminación, de señales, etc., incluyendo materiales y obras necesarias para la debida conexión a la caja de salida y las pruebas respectivas para el funcionamiento del artefacto.

(...)

La situación expuesta, podría afectar la seguridad de los usuarios y generar que la Entidad realice pagos que no corresponden en favor del contratista.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4 “Avance de ejecución de la obra a abril de 2024”, se encuentra detallada en el **apéndice n.º 1** del presente informe.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de control, la misma que ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Universidad Nacional de Cañete.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de control no emitió reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en informes de control anterior respecto del cual la Entidad ha adoptado acciones preventivas y correctivas que han sido comunicadas a la Comisión de control, se detallan en el **apéndice n.º 2**.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control concurrente al Hito de Control n.º 4 “Avance de ejecución de la obra a abril de 2024” se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto “Mejoramiento del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería en la Universidad Nacional de Cañete, distrito de San Luis - provincia de Cañete - región Lima”, que han sido desarrolladas en el presente informe, siendo las siguientes:

La situación adversa n.º 1, identificada durante el servicio de control concurrente, está referida a que no se viene cumpliendo el cronograma de obra respecto a las partidas de la cisterna presupuestadas en S/ 277 044,56, debido a la napa freática detectada en zona donde se cimentará la misma, afectando la programación de obra y el plazo de ejecución de dicha estructura.

La situación adversa n.º 2, identificada durante el servicio de control concurrente, está referida a que durante la inspección física a la obra el 9 de mayo de 2024, se evidenció la ausencia de dos (2) profesionales del personal clave del contratista y de dos (2) profesionales de la supervisión, a pesar de estar programados en el calendario de participación, situación que podría afectar el control técnico y aseguramiento de la calidad de los trabajos que se ejecutan.

La situación adversa n.º 3, identificada durante el servicio de control concurrente, está referida a que existe incompatibilidad entre planos y metrados del expediente técnico e incumplimiento de la norma técnica de metrados respecto al alumbrado de emergencia, situación que podría afectar la seguridad de los usuarios y generar que la Entidad realice pagos que no corresponden en favor del Contratista.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete el presente Informe de Hito de Control, que contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4 “Avance de ejecución de la obra a abril de 2024”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto “Mejoramiento del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería en la Universidad Nacional de Cañete, distrito de San Luis - provincia de Cañete - región Lima”.

2. Hacer de conocimiento al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete que debe comunicar a la Comisión de control, en el plazo de cinco (5) días hábiles las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Jesús María, 17 de mayo de 2024

Liz Paola Terrazas Yanqui
Supervisora
Comisión de Control

Hans Peter Huamaní Capcha
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Roberto Paolo Loayza Ticlla
Integrante Especialista de Comisión
Comisión de Control

Juan Carlos Monja Cordova
Integrante Especialista de Comisión
Comisión de Control

Teresa Lisbeth Carrizales Morales
Jefa del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional Agraria La Molina

APÉNDICES

APÉNDICE n.º 1

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL N.º 4
“AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA A ABRIL DE 2024”**

- 1. NO SE VIENE CUMPLIENDO EL CRONOGRAMA DE OBRA RESPECTO A LAS PARTIDAS DE LA CISTERNA PRESUPUESTADAS EN S/ 277 044,56, DEBIDO A LA NAPA FREÁTICA DETECTADA EN ZONA DONDE SE CIMENTARÁ LA MISMA, AFECTANDO LA PROGRAMACIÓN DE OBRA Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE DICHA ESTRUCTURA.**

Nº	Documento
1	Carta n.º 017-2024-CSB-LRAG/RC de 25 de abril de 2024
2	Informe n.º 001-2024-HLC-RESIDENCIA de 25 de abril de 2024
3	Informe Técnico n.º 04-2024-D.R.CH.P/E.E de 25 de abril de 2024
4	Carta n.º 036-2024/BAVERO de 30 de abril de 2024
5	Informe n.º 005-2024/BAVERO
6	Carta n.º 088-2024-UNDC/DGA/UEI-MNG de 2 de mayo de 2024
7	Carta n.º 004-2024-CONSORCIO ATHENAS de 8 de mayo de 2024
8	Carta n.º 096-2024-UNDC/DGA/UEI-MNG de 10 de mayo de 2024
9	Acta de Inspección Física N° 002-2024-CG-UNDC-TURISMO de 9 de mayo de 2024
10	Cronograma de Obra Valorizado vigente aprobado por la Entidad

- 2. DURANTE LA INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA EL 9 DE MAYO DE 2024, SE EVIDENCIÓ LA AUSENCIA DE DOS (2) PROFESIONALES DEL PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y DE DOS (2) PROFESIONALES DE LA SUPERVISIÓN, A PESAR DE ESTAR PROGRAMADOS EN EL CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CONTROL TÉCNICO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTAN.**

Nº	Documento
1	Contrato n.º 011-2023-UNDC de 13 de noviembre de 2023.
2	Cronograma de Participación del Personal Clave del contratista “CONSORCIO SAN BENITO” para el mes de mayo 2024,
3	Contrato n.º 002-2024-UNDC de 11 de enero de 2024
4	Cronograma de Participación del Personal Clave de la Supervisión “CONSORCIO SAN LUIS” para el mes de mayo 2024
5	Acta de Inspección Física N° 002-2024-CG-UNDC-TURISMO de 9 de mayo de 2024

- 3. INCOMPATIBILIDAD ENTRE PLANOS Y METRADOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO E INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA DE METRADOS, RESPECTO AL ALUMBRADO DE EMERGENCIA, PODRÍAN AFECTAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS Y GENERAR QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS QUE NO CORRESPONDEN EN FAVOR DEL CONTRATISTA.**

Nº	Documento
1	Acta de Inspección Física n.º 002-2024-CG-UNDC-TURISMO de 9 de mayo de 2024.
2	Artículo 40 de la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones cuyo Índice y Estructura fue aprobada con el Decreto Supremo n.º 015-2004-VIVIENDA y Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA con el que se aprobaron las Normas Técnicas del referido Índice y sus modificatorias.
3	Artículo 6 de la Norma EM.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones cuyo Índice y Estructura fue aprobada con el Decreto Supremo n.º 015-2004-VIVIENDA y Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA con el que se aprobaron las Normas Técnicas del referido Índice y sus modificatorias.

4	Artículo 8 de la Norma EM.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones cuyo Índice y Estructura fue aprobada con el Decreto Supremo n.º 015-2004-VIVIENDA y Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA con el que se aprobaron las Normas Técnicas del referido Índice y sus modificatorias.
5	Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobada con R.D. N° 073-2010-VIVIENDA/VMCS-DNC de 4 de mayo de 2010, que establece las partidas y metrados a considerar en un presupuesto de obra de edificación.
6	Planos del proyecto contenidos en el Expediente Técnico aprobados con Resolución n.º 101-2022-DGA-UNDC de 7 julio de 2022 <ul style="list-style-type: none"> - IE-24, IE-25, IE-26 e IE-27 - SE-01, SE-02, SE-03 y SE-04
7	Metrados del expediente Técnico de la Obra: <u>Instalaciones Eléctricas</u> <ul style="list-style-type: none"> - Partida 05.01.01.02 Salida para luz de emergencia en pared (c/tub. 20mm y accesorios) - Partida 05.08.07 Iluminación de Emergencia <u>Seguridad</u> <ul style="list-style-type: none"> - Partida 07.03 Luces de emergencia tipo 24 led adosada, 6.5W, 220V, 60Hz, 1F, autonomía de 8 horas, área cubierta 90m²

APÉNDICE n.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Hito de Control n.º 1

Informe de hito de control n.º

1. Número de situaciones adversas identificadas: Dos (2)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: Dos (2)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Presupuesto del expediente técnico aprobado que forma parte de las Bases Integradas de la LP-SM-3-2023-CS-UNDC-1, considera injustificadamente partidas de prevención COVID 19 y partidas de demolición y eliminación de veredas "existentes", situación que significaría reconocer prestaciones que no corresponden en por lo menos S/ 41 969,66 más sus gastos generales, utilidad e IGV.	Oficio N° 1406- 2023-UNDC/CO/AOM/P de 06 diciembre de 2023	<p>Mediante el Oficio n.º 1406-2023-UNDC/CO/AOM/P de 6 de diciembre de 2023, el presidente de la Comisión Organizadora de la UNDC remitió a la Subgerencia de Control de Universidades el Informe N°694-2023-UNDC/DGA/UEI-MNG de la misma fecha, informando las acciones adoptadas respecto a las dos (2) situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control N° 22959-2023-CG/SUNI-SCC (Hito n.º 1). Respecto a la Situación Adversa n.º 1, la UEI expone lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respecto al punto N°01, del Presupuesto del expediente técnico aprobado que forma parte de las Bases Integradas de la LP-SM-3-2023-CSUNDC-1, el cual la CONTRALORÍA indica que se está considerando injustificadamente partidas de prevención COVID 19 y partidas de demolición y eliminación de veredas "existentes", situación que significaría reconocer prestaciones que no corresponden en por lo menos S/ 41 969,66 más sus gastos generales, utilidad e IGV., por lo que esta UEI, viene realizando las 	No corregida

			<p>coordinaciones con el CONTRATISTA DE OBRA, para que no se valore dichas partidas, ya que plantea realizar un Deductivo de Obra.</p> <p>Sobre lo informado por la UEI, la comisión de control a cargo del control concurrente, advierte que la Entidad habría iniciado las acciones pertinentes para que no se valoricen las partidas cuestionadas en el informe de control concurrente. Sin embargo, no han adjuntado los documentos que acrediten las mencionadas coordinaciones con el contratista.</p> <p>Por consiguiente, considerando lo antes expuesto, somos de la opinión que la Situación Adversa 01 se encuentra en estado "CON ACCIONES".</p>	
2	<p>Expediente técnico aprobado que forma parte de las Bases Integradas de la LP-SM-3-2023-CS-UNDC-1 presenta diversas incompatibilidades técnicas, que de no subsanarse oportunamente, afectarían la etapa de ejecución contractual de la obra.</p>	<p>Oficio N° 1406- 2023-UNDC/CO/AOM/P de 06 diciembre de 2023.</p>	<p>Con el Oficio n.° 1406-2023-UNDC/CO/AOM/P de 6 de diciembre de 2023, el presidente de la Comisión Organizadora de la UNDC remitió a la Subgerencia de Control de Universidades el Informe N°694-2023-UNDC/DGA/UEI-MNG de la misma fecha, informando las acciones adoptadas respecto a las dos (2) situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control N° 22959-2023-CG/SUNI-SCC (Hito n.° 1). Respecto a la Situación Adversa n.° 2, la UEI expone lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Respecto al punto N°02, del Expediente técnico aprobado que forma parte de las Bases Integradas de la LP-SM-3- 2023-CS-UNDC-1 el cual la CONTRALORÍA indica que presenta diversas 	<p>No corregida</p>

			<p>incompatibilidades técnicas, que de no subsanarse oportunamente, afectarían la etapa de ejecución contractual de la obra., por lo que esta UEI notifico al proyectista con CARTA N° 214-2023-UNDC/DGA/UEI-MNG y reitero con CARTA N° 236-2023-UNDC/DGA/UEI-MNG, como consulta y/o aclaración de las incompatibilidades encontradas, el mismo que se viene realizando seguimiento para la respuesta</p> <p>En cuanto a lo informado por la UEI, la comisión de control a cargo del control concurrente, verifica según los documentos de sustento (CARTA N° 214-2023-UNDC/DGA/UEI-MNG y CARTA N° 236-2023-UNDC/DGA/UEI-MNG), que la Entidad ha iniciado las acciones correspondientes, cursando comunicación al Proyectista para que absuelva las incompatibilidades advertidas por la comisión de control al expediente técnico aprobado.</p> <p>Por consiguiente, considerando lo antes expuesto, somos de la opinión que la Situación Adversa 02 se encuentra en estado "CON ACCIONES".</p>	
--	--	--	--	--

Hito de Control n.º 2

Informe de hito de control n.º 28910-2023-CG/SUNI-SCC de 27 de noviembre de 2023.

- | | |
|--|-------------|
| 1. Número de situaciones adversas identificadas: | Una (1) |
| 2. Número de situaciones adversas que subsisten: | Ninguna (0) |
| 3. Relación de situaciones adversas: | |

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Existe un desfase en el inicio de los servicios de supervisión, debido a que su contratación se encuentra en curso, a pesar de haberse contratado el 13 de noviembre de 2023 al ejecutor de obra por s/ 17 944 432,62; lo que afectaría el debido control técnico de la revisión del expediente técnico y trabajos a ejecutar.	Oficio N° 1406- 2023-UNDC/CO/AOM/P de 06 diciembre de 2023.	<p>De la verificación a los sistemas del SEACE se ha constado que la Entidad culminó el procedimiento de selección CP-SM-002-2023-UNDC-1, otorgando la Buena Pro en fecha 13 diciembre de 2023 al postor Consorcio San Luis conformado por AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.y JULCA CHACON JOHN FRANCIS.</p> <p>Luego del consentimiento de la Buena Pro y de la etapa del perfeccionamiento del contrato, la Entidad y el Consorcio San Luis, suscribieron el Contrato n.º 002-2024-UNDC en fecha 11 de enero de 2024, y ha iniciado sus servicios de supervisión de obra el día 16 de enero de 2024 según consta en el Acta de inicio de Supervisión de la misma fecha.</p> <p>Finalmente, durante la inspección física a la obra realizada por la comisión de control los días 16 y 19 de enero de 2024, se constató la presencia del jefe de supervisión de la obra del Consorcio San Luis, con lo cual se corrobora que la Entidad ha superado la situación adversa identificada.</p>	Corregida

Hito de Control n.º 3

Informe de hito de control n.º 1091-2024-CG/SUNI-SCC de 29 de enero de 2024.

1. Número de situaciones adversas identificadas: Cuatro (4)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: Ninguna (0)
3. Relación de situaciones adversas:

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Partida "01.01.01.05 CERCO PERIMÉTRICO PROVISIONAL" con un costo total de S/ 21 150,25, no cumple con la especificación técnica del expediente técnico; lo que generaría que se pague por una partida que no garantiza la debida delimitación y seguridad en la zona de intervención de la obra.	<p>Oficio n.º 232-2024-UNDC/CO/AOMP de 20 de febrero de 2024</p> <p>Oficio n.º 309-2024-UNDC/CO/AOMP de 13 de marzo de 2024</p>	<p>Mediante el Oficio n.º 232-2024-UNDC/CO/AOMP de 20 de febrero de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAC, informa a la Subgerencia de Control de Universidades (SUNI) las acciones tomadas por la Entidad respecto a las situaciones adversas del Informe de hito de control n.º 1091-2024-CG/SUNI-SCC de 29 de enero de 2024 (Hito de Control n.º 3), para lo cual traslada el Informe n.º 160-2024-UNDC/DGA/UEI-MNG de 19 de febrero de 2024, con el cual la UEI respecto a la Situación Adversa n.º 1 informa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El contratista hará las correcciones y se hará el Cerco Perimétrico Provisional tal como lo estipula el Expediente Técnico y conforme al sustento del mismo contratista Carta n.º 007-2024-CSB-LRAG/RC. <p>Mediante el Oficio n.º 309-2024-UNDC/CO/AOMP de 13 de marzo de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAC, informa a Comisión de Control las acciones correctivas tomadas por la Entidad respecto a las situaciones adversas del Informe de hito de control n.º 1091-2024-CG/SUNI-SCC de 29 de enero de 2024 (Hito de Control n.º 3), para lo cual traslada el Informe n.º 251-2024-UNDC/DGA/UEI-MNG de 12 de marzo de 2024, con el cual la UEI respecto a la Situación Adversa n.º 1 informa que la Supervisión con Carta n.º 020-2024/BAVERO de 12 de marzo de 2024 informa las</p>	Corregida

			<p>acciones adoptadas, según se indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se exigió al contratista que cumpla con la ejecución del cerco perimétrico con lo cual cumplió con la ejecución de la partida, según las especificaciones técnicas del expediente. (Adjunta Foto).  <p>En ese sentido, considerando que el contratista ha subsanado la situación adversa, colocando el cerco perimétrico de triplay de acuerdo a las especificaciones técnicas, y habiendo sido corroborado dicho hecho con las visitas posteriores que efectuó la comisión de control a la obra, consideramos que está CORREGIDA.</p>	
2	<p>Durante la ejecución de las partidas de estructuras acero de refuerzo $F^Y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ para la cimentación, no se encontraban presentes los especialistas de estructuras, tanto por parte del contratista y de la supervisión; situación que podría afectar el proceso constructivo y aseguramiento de la calidad de dichos trabajos, presupuestados en SI/ 903 291,46.</p>	<p>Oficio n.º 232-2024-UNDC/CO/AOMP de 20 de febrero de 2024</p>	<p>Mediante el Oficio n.º 232-2024-UNDC/CO/AOMP de 20 de febrero de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAC, informa a la Subgerencia de Control de Universidades (SUNI) las acciones tomadas por la Entidad respecto a las situaciones adversas del Informe de hito de control n.º 1091-2024-CG/SUNI-SCC de 29 de enero de 2024 (Hito de Control n.º 3), para lo cual traslada el Informe n.º 160-2024-UNDC/DGA/UEI-MNG de 19 de febrero de 2024, con el cual la UEI respecto a la Situación Adversa n.º 2 informa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> La UEI lo evaluará y tomará las acciones conforme al cronograma de participación de los profesionales que deberán estar en ejecución de obra conforme al tipo de intervención y los especialistas que amerita, señalando que la Supervisión de Obra asumió oficialmente el 16/01/2024, 	<p>Corregida</p>

		<p>Oficio n.º 309-2024-UNDC/CO/AOMP de 13 de marzo de 2024</p>	<p>anteriormente hubo Inspector de Obra.</p> <p>Mediante el Oficio n.º 309-2024-UNDC/CO/AOMP de 13 de marzo de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAC, informa a Comisión de Control las acciones correctivas tomadas por la Entidad respecto a las situaciones adversas del Informe de hito de control n.º 1091-2024-CG/SUNI-SCC de 29 de enero de 2024 (Hito de Control n.º 3), para lo cual traslada el Informe n.º 251-2024-UNDC/DGA/UEI-MNG de 12 de marzo de 2024, con el cual la UEI respecto a la Situación Adversa n.º 2 informa que la Supervisión con Carta n.º 020-2024/BAVERO de 12 de marzo de 2024 informa las acciones adoptadas, según se indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los especialistas de estructuras por parte del contratista y de la supervisión ya se encuentran con mayor frecuencia en la obra cumpliendo con su cronograma de participación y supervisando los procesos constructivos del proyecto. <p>En ese sentido, considerando que el contratista y supervisión vienen cumpliendo con sus especialistas de estructuras el cronograma de participación y con mayor frecuencia durante las partidas de dicha especialidad; consideramos que la situación adversa está CORREGIDA.</p>	
3	<p>La obra se venía ejecutando sin contar con un plan de seguridad y salud en el trabajo aprobado, asimismo el personal de obra no contaba con los equipos de protección individual completos, propiciando que se encuentre expuesto a mayor ocurrencia de accidentes.</p>	<p>Oficio n.º 232-2024-UNDC/CO/AOMP de 20 de febrero de 2024</p>	<p>Mediante el Oficio n.º 232-2024-UNDC/CO/AOMP de 20 de febrero de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAC, informa a la Subgerencia de Control de Universidades (SUNI) las acciones tomadas por la Entidad respecto a las situaciones adversas del Informe de hito de control n.º 1091-2024-CG/SUNI-SCC de 29 de enero de 2024 (Hito de Control n.º 3), para lo cual traslada el Informe n.º 160-2024-UNDC/DGA/UEI-MNG de 19 de febrero de 2024, con el</p>	<p>Corregida</p>

		<p>Oficio n.º 309-2024-UNDC/CO/AOMP de 13 de marzo de 2024</p>	<p>cual la UEI respecto a la Situación Adversa n.º 3 informa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista ha tomado las medidas correctivas entregando al trabajador sus guantes y botas de seguridad entre otros, el mismo que se evidencia en su Carta n.º 007-2024-CSB-LRAG/RC. Asimismo, se cuenta con un plan de seguridad y salud en el trabajo (PSST) evaluado y aprobado por el supervisor de obra. <p>Mediante el Oficio n.º 309-2024-UNDC/CO/AOMP de 13 de marzo de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAC, informa a Comisión de Control las acciones correctivas tomadas por la Entidad respecto a las situaciones adversas del Informe de hito de control n.º 1091-2024-CG/SUNI-SCC de 29 de enero de 2024 (Hito de Control n.º 3), para lo cual traslada el Informe n.º 251-2024-UNDC/DGA/UEI-MNG de 12 de marzo de 2024, con el cual la UEI respecto a la Situación Adversa n.º 3 informa que la Supervisión con Carta n.º 020-2024/BAVERO de 12 de marzo de 2024 informa las acciones adoptadas, según se indica:</p> <p>Se cumplió con realizar la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, teniendo impreso el físico en obra. También todo el personal en obra cuenta actualmente con sus equipos de protección individual completos, renovándose cada vez que se encuentre necesario hacerlo.</p> <p>En ese sentido, considerando que se tiene aprobado el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y que el personal cuenta con sus EPS, habiendo sido corroborado dicho hecho con las visitas posteriores que efectuó la comisión de control a la obra, consideramos que está CORREGIDA.</p>	
--	--	--	---	--

<p>4</p>	<p>Proyecto "Mejoramiento del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería en la Universidad Nacional de Cañete, distrito de San Luis - provincia de Cañete - región Lima", no cuenta con programación presupuestal suficiente para el año 2024, lo que generaría limitación para asumir obligaciones contractuales vinculadas al proyecto, tales como desembolsos por adelantos, valorizaciones y otros.</p>	<p>Oficio n.º 232-2024-UNDC/CO/AOMP de 20 de febrero de 2024</p>	<p>Mediante el Oficio n.º 232-2024-UNDC/CO/AOMP de 20 de febrero de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAC, informa a la Subgerencia de Control de Universidades (SUNI) las acciones tomadas por la Entidad respecto a las situaciones adversas del Informe de hito de control n.º 1091-2024-CG/SUNI-SCC de 29 de enero de 2024 (Hito de Control n.º 3), para lo cual traslada el Informe n.º 160-2024-UNDC/DGA/UEI-MNG de 19 de febrero de 2024, con el cual la UEI respecto a la Situación Adversa n.º 4 informa lo siguiente:</p> <p>"A la fecha la inversión ya cuenta con un PIM 2024 de S/ 18 016 776,00 soles, lo cual a la fecha ya se ha realizado el pago de los adelantos directo y de materiales, por lo que ya no habría las limitaciones para asumir las obligaciones contractuales."</p> <p>En ese sentido, considerando que a la fecha la inversión ya cuenta con un PIM 2024 y 2025, tal como se señala en la siguiente imagen:</p> <table border="1" data-bbox="901 1234 1182 1400"> <thead> <tr> <th colspan="4">Programación del monto de inversión (S/)</th> </tr> <tr> <th>Monto año 2024 (S/)</th> <th>Monto año 2025 (S/)</th> <th>Monto año 2026 (S/)</th> <th>Monto año 2027 (S/)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>17,878,594.00</td> <td>357,387.00</td> <td>0.0</td> <td>0.0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo cual ha sido corroborado en el portal Consulta de Cartera PMI - Invierte.pe (ofis.mef.gob.pe/invierte/pmi/consultapmi?cui=2508648), por tanto, consideramos que la presente situación adversa está CORREGIDA.</p>	Programación del monto de inversión (S/)				Monto año 2024 (S/)	Monto año 2025 (S/)	Monto año 2026 (S/)	Monto año 2027 (S/)	17,878,594.00	357,387.00	0.0	0.0	<p>Corregida</p>
Programación del monto de inversión (S/)																
Monto año 2024 (S/)	Monto año 2025 (S/)	Monto año 2026 (S/)	Monto año 2027 (S/)													
17,878,594.00	357,387.00	0.0	0.0													

APÉNDICE n.º 3
FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

I. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD			
Nivel de Gobierno	Gobierno Nacional		
Sector	Educación		
Entidad	Universidad Nacional de Cañete		
Unidad ejecutora	Oficina de Infraestructura y Proyectos de Inversión		
Ubicación del proyecto	Región	Provincia	Distrito
	Lima	Cañete	San Luis
II. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO			
Código Unificado n.º	2508648		
Nombre del proyecto	"Mejoramiento del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería en la Universidad Nacional de Cañete, distrito de San Luis - provincia de Cañete - región Lima "		
Costo total de la inversión actualizado	S/ 19 856 496,29	Monto Viable	S/ 14 603 997,00
Informe de Viabilidad	Formato n.º 07-A ⁹	Responsable de Unidad Formuladora:	Juan Diego Huamán Rojas
III. EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO			
Resolución de aprobación del Expediente Técnico	Resolución de Dirección General de Administración n.º 191-2023-DGA-UNDC.	Fecha de aprobación del Expediente Técnico	12/07/2023
IV. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA OBRA			
Licitación Pública n.º	003-2023-UNDC	Fecha de adjudicación de obra	27/09/2023
Sistema de Contratación	Suma Alzada	Contrato n.º:	011-2023-UNDC
Modalidad de Ejecución	Llave en mano	Monto Contractual de Obra (S/ con IGV)	S/ 17 944 432,62
Monto Referencial (S/ con IGV)	S/ 17 947 425,35	Fecha de suscripción del Contrato	13/11/2023
Nombre del Contratista o Consorcio adjudicado	Consortio San Benito		
V. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA			
Código INFOBRAS	144210		
Denominación del Contrato	Contrato de obra: "Mejoramiento del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería en la Universidad Nacional de Cañete, distrito de San Luis - provincia de Cañete - región Lima"		
Estado de la Obra	En ejecución.		
Plazo de ejecución de la obra (días calendario):	365	Fecha de término reprogramado:	-----

⁹ En cumplimiento al numeral 5 del artículo 12 del Decreto Supremo n.º 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo 1252.

Fecha de inicio contractual de obra:	-----	Fecha de entrega y recepción de obra:	-----			
Fecha de terminación contractual de obra:	-----	Fecha de Liquidación de obra	-----			
AMPLIACIONES DE PLAZO:						
Denominación	Estado y documento de aprobación	Cantidad días calendarios	Nueva fecha de término de obra			
VI. ADELANTOS DE OBRA (DIRECTO Y MATERIALES)						
Monto por Adelanto Directo (Con IGV)	-----	Fecha de entrega de adelanto directo	-----			
Monto por Adelanto de Materiales (Con IGV)	-----	Fecha de entrega de adelanto de Materiales	-----			
VII. ADENDAS						
Número	Fecha	Objeto				
-----	-----	-----				
VIII. INFORMACION DE ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA						
Adicionales de obra						
N°	Resolución	Fecha de Resolución	N° de Adicional	Causal	Estado	Monto (S/) (Incluye IGV)
Deductivos de Obra						
N°	Resolución	Fecha de Resolución	N° de Deducción	Causal	Estado	Monto (S/) (Incluye IGV)
	-----			-----		
IX. INFORMACIÓN DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA (VALORIZACIONES)						
Avance físico programado acumulado de obra - abril 2024	29.20%	Avance valorizado programado acumulado - abril 2024	-----			
Avance físico ejecutado acumulado de obra - abril 2024	35.37%	Avance valorizado real acumulado - abril 2024	-----			
X. SUPERVISIÓN DE OBRA						
Empresa o Consorcio Supervisor de Obra	Consorcio San Luis					
Monto Contractual (S/ con IGV)	S/ 939 447,50	Contrato de Supervisión N°	002-2024-UNDC			
Fecha de suscripción del Contrato	11/01/2024	Inicio de Servicio de Supervisión	-----			
Plazo de ejecución del Servicio - Supervisión (días calendario)	365	Plazo de ejecución del Servicio - Liquidación (días calendario)	30			

Fuente: Contrato de Obra, Contrato de Supervisión, TUO de las Bases, Aplicativos informáticos de la Web (SSI, INFOBRAS, Banco de Inversiones, entre otros medios).

Elaborado por: Comisión de control.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La Molina, 17 de mayo de 2024

OFICIO N.º 100-2024-UNALM-OCI

Señor

ARNULFO ORTEGA MALLQUI

Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Jirón San Agustín n.º 124

Lima/Cañete/San Vicente de Cañete

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 008-2024-OCI/0200-SCC.

REF. : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 4, objeto del Control Concurrente al proyecto “Mejoramiento del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería en la Universidad Nacional de Cañete, distrito de San Luis - provincia de Cañete - región Lima”, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 008-2024-OCI/0200-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por CARRIZALES
MORALES Teresa Lisbeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-05-2024 13:34:14 -05:00

Abg. Teresa Lisbeth Carrizales Morales
Jefe Órgano de Control Institucional



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000020-2024-CG/0200

DOCUMENTO : OFICIO N° 100-2024-UNALM-OCI

EMISOR : TERESA LISBETH CARRIZALES MORALES - JEFE DE OCI -
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ARNULFO ORTEGA MALLQUI

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20491363402

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 42

Sumilla: Resultado de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 4, objeto del Control Concurrente al proyecto "Mejoramiento del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería en la Universidad Nacional de Cañete, distrito de San Luis - provincia de Cañete - región Lima", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 008-2024-OCI/0200-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe HC 008-2024-OCI/0200-SCC
2. Oficio 100-2024-UNALM-OCI





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 100-2024-UNALM-OCI
EMISOR : TERESA LISBETH CARRIZALES MORALES - JEFE DE OCI -
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : ARNULFO ORTEGA MALLQUI
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Sumilla:

Resultado de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 4, objeto del Control Concurrente al proyecto "Mejoramiento del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería en la Universidad Nacional de Cañete, distrito de San Luis - provincia de Cañete - región Lima", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 008-2024-OCI/0200-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20491363402**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000020-2024-CG/0200
2. Informe HC 008-2024-OCI/0200-SCC
3. Oficio 100-2024-UNALM-OCI

NOTIFICADOR : TERESA LISBETH CARRIZALES MORALES - UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

